

**Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL)**

**División Emprendimientos Productivos y Redes (EmProRed)**

**Llamado a presentación de emprendimientos**

**2020**

## **PRESENTACIÓN**

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a través de la División de Emprendimientos Productivos y Redes (EmProRed) de la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL), busca fortalecer la gestión, formalización, producción, comercialización y el acceso a recursos (financieros, materiales y tecnológicos) de los emprendimientos productivos, así como las capacidades de sus integrantes, para mejorar la generación autónoma y sustentable de sus ingresos.

El apoyo a los emprendimientos comprende: acompañamiento técnico y capacitación, asistencia técnica, con la posibilidad de acceso a crédito; articulación para el desarrollo de capacitaciones específicas, promoción para la integración en redes locales, fomento de procesos de formalización -mediante el Monotributo Social Mides- y de comercialización e integración productiva, con potencial derivación a la Marca Social ProVas y sus beneficios.

EmProRed ejecuta estos componentes en todo el territorio nacional conjuntamente con las Organizaciones de la Sociedad Civil contratadas para tal fin.

## **1- OBJETO**

Fortalecer **emprendimientos productivos que se encuentren en funcionamiento, ya sean individuales, familiares o asociativos** a través de un programa que integra las herramientas de la División desde una mirada de Economía Social.

### **1.1-Objetivos**

#### **1.1.1 Objetivo General**

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades emprendedoras de varones y mujeres que presentan vulnerabilidad frente a su inserción al mundo de trabajo, con el fin de dar impulso al

---

desarrollo de sus emprendimientos- desde un abordaje que promueva relaciones de género equitativas con enfoque de Economía Social.

### **1.1.2 Objetivos Específicos**

- Fortalecer los emprendimientos como estrategias de generación de ingresos sustentables para familias, grupos o personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica.
- Promover procesos de inclusión social, mediante su incorporación a redes locales, fortaleciendo también la articulación con los organismos públicos y privados locales.
- Generar las condiciones para el acceso y uso por parte de quienes integran los emprendimientos a las diversas herramientas con que cuenta la División EmProRed.
- Incorporar información local en el seguimiento de los emprendimientos facilitando el acceso de éstos a las diferentes ofertas institucionales que haya en el territorio, en particular aquellas implementadas desde quienes forman parte del Ecosistema Emprendedor.

### **1.2-Población objetivo**

Podrán presentarse a este llamado emprendimientos productivos y de servicios que estén **en funcionamiento**, de carácter grupal o asociativo, familiar o individual, basados en relaciones *equitativas, solidarias y asociativas entre los miembros que lo componen*. Pueden postular emprendimientos que producen bienes, brindan servicios o revenden.

Los hogares de las personas que integran los emprendimientos, deberán estar en condición de vulnerabilidad socioeconómica, la cual se verificará en base a indicadores de vulnerabilidad utilizados por el MIDES. En caso de considerarse pertinente, se realizarán las entrevistas necesarias en los hogares o lugares de producción o venta correspondientes.

Se entiende que un emprendimiento está en funcionamiento cuando produce y/o vende con al menos 6 meses de antigüedad.

Se entiende por emprendimiento asociativo, que todos los integrantes trabajen en condiciones de igualdad, y las ganancias o utilidades generadas se distribuyen en forma equitativa entre sus integrantes, no aceptando relaciones de dependencia laboral. **No pueden postular emprendimientos que tengan empleados.** Además quienes integran el emprendimiento deberán participar colectivamente en alguna parte del proceso productivo o de la comercialización así como en el proceso de toma de decisiones.

En el momento de recibir el crédito quienes lideran los emprendimientos deberán ser ciudadanos naturales o legales uruguayos, residentes, y ser mayores de 18 años. En el caso de departamentos de Frontera se consideraran también como residentes quienes viven en zona fronteriza.

Se prevén cupos específicos: 8% población afrodescendiente, 4% personas con discapacidad y 2% personas trans.

## **2- HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA**

### **2.1- Diagnóstico**

Se realiza una devolución de la situación del emprendimiento desde una mirada técnica como punto de partida de la instrumentación de los cambios que se consideren necesarios para la mejora del mismo.

### **2.2- Asistencia Técnica y Capacitaciones**

Se aplicará un programa de acompañamiento y capacitación, adoptando diferentes modalidades de acuerdo a la realidad de cada región, implementándose a través del equipo técnico de las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo (contratadas mediante licitación pública) bajo supervisión de los técnicos referentes del Mides.

Dicho programa tiene como objetivo, apoyar a los emprendimientos de manera de fortalecer estrategias de producción, organización, comercialización e inserción territorial.

El programa de capacitación y acompañamiento consta de **entrevistas de asesoramiento, instancias colectivas y capacitaciones específicas, así como también implica la articulación con otras instituciones u organizaciones locales para atender necesidades de los emprendimientos durante un período de hasta 40 semanas.**

La entrevista constituye un espacio para brindar asesoramiento personalizado a los emprendimientos y aportar herramientas para la mejora de la organización, de la producción, de la gestión, comercialización y marketing de los emprendimientos.

Las instancias colectivas tendrán el objetivo de mejorar la inserción territorial, potenciando los vínculos con organizaciones e instituciones promoviendo la generación de redes locales y vínculos interpersonales.

El programa de capacitación pretende ofrecer herramientas y/o conocimientos generales y específicos de acuerdo a los sectores de actividad de los emprendimientos y a los recursos institucionales públicos y privados del mismo.

### **2.3- Apoyo a la Formalización**

A través del Monotributo Social Mides, tributo único que permite la formalización de pequeños emprendimientos productivos o de servicios (acceso a la seguridad social y tributaria) ante BPS y DGI de personas que integran hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica. El régimen es de empresa unipersonal o sociedad de hecho (Industria y Comercio). Cubre todos los rubros de actividad excepto Servicio Doméstico y Obras de Construcción amparadas en el Decreto Ley N° 14.411.

### **2.4- Acceso al crédito**

Quienes participen del Programa podrán acceder a un crédito por parte del Ministerio de Desarrollo Social en convenio con República Microfinanzas SA.

Los créditos serán solicitados por quienes integran los emprendimientos y serán evaluados por el equipo referente de EmProRed y la OSC. En caso de ser pertinente, se elevará la solicitud a un Tribunal Departamental conformado por tres miembros: un integrante del equipo técnico

supervisor de EmProRed, integrante de la Oficina Territorial de MIDES y un tercer integrante idóneo en el territorio.

En caso de emprendimientos que requieran permisos (bromatológicos, de pesca, etc.), deberán obtenerlos antes de la recepción del crédito. Si los bienes a adquirir con el crédito son condicionantes para la obtención de los permisos, deberá existir algún tipo de compromiso acordado entre las partes.

- **Destino de la inversión:** el Fondo financiará bienes de capital fijo (maquinaria, herramientas), pequeñas mejoras de local, instalaciones o infraestructura productiva, utilitarios de pequeño porte, capacitaciones específicas, animales de producción, materia prima e insumos.

No se financiarán honorarios profesionales, ni sueldos de ningún tipo, compra de inmuebles, terrenos, vehículos, ni arrendamientos de ninguna índole. Tampoco se financian deudas, ni alquileres.

- **Monto:** El crédito debe ser solicitado en pesos uruguayos. La solicitud la determina cada emprendimiento teniendo en cuenta sus necesidades y sus posibilidades de devolución y podrá ser ajustada durante el proceso de evaluación en coordinación con el equipo técnico de EmProRed en conjunto con la OSC que realiza el acompañamiento en el departamento.

- **Facilidades para Monotributistas Sociales MIDES:** Por ley 18.874 se realizará el descuento del IVA a los bienes adquiridos mediante el crédito que se brinda en el marco de este programa a quienes estén al día con el pago del MSM.

- **Devolución:** La devolución del crédito -que se realizará en moneda nacional y sin intereses- será en efectivo, existiendo la opción de realizar una devolución en especie de hasta 30% del monto total a devolver a través de bienes, productos o servicios a la comunidad. En el caso de optar por este tipo de devolución se deberá coordinar con la Oficina Territorial y el Equipo de la OSC en acuerdo previo con el equipo de EmProRed que realiza el acompañamiento, el destino y modalidad de dicha devolución deberá comenzar a realizarse máximo en el correr de los dos meses siguientes a recibido el crédito.

- **El plazo de la devolución** comprenderá el período de un año. El mismo podrá extenderse en situaciones excepcionales hasta un máximo de año y medio en los casos en que la inversión

a realizar lo justifique, de acuerdo a la recomendación del Tribunal departamental que resuelva sobre el crédito.

- **Subsidio:** el equipo técnico del MIDES determinará si corresponde que se devuelva un porcentaje menor del dinero prestado, atendiendo a las características del emprendimiento y las características de los hogares de quienes lo integran. Este subsidio será aprobado por el tribunal actuante.
- **Acompañamiento:** el equipo técnico de la OSC realizará el acompañamiento del emprendimiento en el proceso de compra si se considera necesario.
- **Firma de vale financiero:** quienes sean titulares del emprendimiento, deberán firmar un vale bancario ante RMSA por el monto a devolver en efectivo. Dicho vale deberá ir acompañado por copia de CI de cada uno de los mismos. La no firma de este comprobante invalidará el crédito.
- **Transferencia de fondos:** RMSA y MIDES transfieren el monto de dinero a los proveedores seleccionados, mediante los mecanismos que se dispongan (transferencias o giros). No se transfiere el dinero directamente al emprendedor, salvo casos justificados.
- **Repago:** RMSA realizará el control de pagos por parte del emprendimiento sobre la deuda contraída. En caso de incumplimiento no notificado y/o mal uso del destino de los fondos, RMSA podrá ejecutar el vale. En caso de atrasos con aviso, se irá realizando un control más ajustado a las posibilidades pudiendo realizarse refinanciamientos.

## **2.5- Apoyo a la comercialización y la integración productiva**

Se llevarán a cabo acciones tendientes a promover la inserción en redes locales, especialmente aquellas que contribuyan a mejorar la comercialización y la inserción productiva. Esto implica participar, los emprendedores tanto en ferias preexistentes y con trayectoria en la localidad, como en espacios de comercialización organizados por EmProRed (Mides).

## **3- REQUISITOS**

### **3.1- Requisitos formales**

- **INTEGRANTES**

Emprendimientos asociativos, familiares o individuales, de hogares que se encuentren en **situación de vulnerabilidad socio-económica**. Todos/as los/las titulares de los emprendimientos **deben ser mayores de 18 años**.

- **FUNCIONAMIENTO**

En todos los casos los emprendimientos **deben estar en funcionamiento con al menos 6 meses de antigüedad**.

**Inscripciones:**

Quienes integran los emprendimientos deberán presentar la **Declaración Jurada** que se proporcionará al momento de la inscripción en las OTs de todo el país. Habrá inscripciones programadas en localidades dispersas por lo que se sugiere revisar la información sobre fechas, horarios y lugares de inscripción publicada en la web institucional de MIDES ([www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)) o mediante consulta telefónica en las OTs de referencia.

### **3.2- Fecha**

Las inscripciones se realizarán durante el período comprendido entre los meses de marzo y abril: desde el 23/3 al 24/4.

Para conocer el calendario dirigirse a la Oficina Territorial correspondiente, comunicarse al tel: 2400 03 02 int 1550/ 1555/ 1585 o consultando la web institucional

## **4- ETAPAS DE SELECCIÓN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS**

### **4.1- Revisión de requisitos**

En una primera etapa, el Equipo Técnico del MIDES, realizará una evaluación preliminar de cada emprendimiento presentado, garantizando que se cumplan con todos los requisitos formales. Los emprendimientos que no cumplan con dichos requisitos no continúan con el proceso de selección.



El acta de inscriptos y habilitados para el sorteo, se publicará en la web de MIDES ([www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy))

#### **4.2- Sorteo**

En aquellos casos donde el número de inscriptos supere el cupo previsto, se realizará un sorteo electrónico, considerando las cuotas específicas: 8% población afrodescendiente, 4% personas con discapacidad y 2% personas trans.

Los resultados del sorteo serán publicados en la web MIDES y arrojarán titulares y suplentes para los cupos definidos por departamento.

De no ser localizado el emprendimiento titular o renunciar a la participación en los dos meses siguientes a iniciado el proceso de acompañamiento, tomará su lugar el siguiente suplente en la lista de prelación.

Es muy importante aportar información fidedigna para localizar a quienes son referentes del emprendimiento (teléfono, mail, dirección, etc), e informar especialmente si hay modificaciones (cambios de número de celular, mudanzas, etc). En caso de no lograr contactar a los emprendedores en las etapas de revisión de requisitos o análisis de los proyectos, el MIDES no aprobará la propuesta, considerando que se trata de un Vicio Formal para la evaluación.

Aquellos emprendimientos que decidan no continuar en el Programa deberán presentar carta de renuncia firmada por quienes lo integran.

#### **5- RESULTADOS**

Los emprendimientos que sean beneficiarios del programa podrán acceder de manera integral e integrada a los dispositivos que se mencionaron en el punto 2 u otros que sean especialmente diseñados para el grupo beneficiario.

Antes de comenzar con el proceso de diagnóstico, el emprendimiento será citado a una reunión de encuadre para la firma del acuerdo de trabajo.

La asistencia a esta y otras instancias en que los emprendedores sean citados, será de carácter obligatoria, salvo razones debidamente justificadas.

El proceso de consolidación y crecimiento del proyecto podrá constar de varias instancias de evaluación (entrevistas en la localidad, entrevistas al emprendedor/a, y/o talleres colectivos) donde el equipo técnico apoye y asesore al emprendedor/a en la reformulación de la propuesta y recoja los insumos necesarios para realizar el estudio de viabilidad socio-económica y el plan de trabajo de cara al fortalecimiento de la misma.

El MIDES se reserva el derecho de no trabajar con aquellas iniciativas que resulten incompatibles o contradictorias con el marco ético y legal bajo el que se desarrolla este Programa, o violenten los principios o normas fundamentales de los derechos humanos y ciudadanos.

Se realizarán actividades de cierre en todos los departamentos que tendrán por objetivo dar a conocer el trabajo realizado difundiendo los emprendimientos. Todos los emprendimientos tendrán la opción de continuar trabajando con el programa mediante su inscripción a la Marca Social ProVas, siempre que hayan cumplido con los requisitos correspondientes.

## **6- CONSULTAS**

**Para realizar consultas, podrán dirigirse a las Oficinas territoriales de MIDES de todo el país y al equipo técnico de la división de EmProRed a través de los teléfonos 2400 03 02 int. 1540, 1550, 1555, 1561, 1564, 1565, 1585.**